



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 432-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 23 de agosto de 2018.

De oficio, conforme lo dispuesto por el Artículo 210^{1o} del T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se emite FE DE ERRATAS de la Resolución de Alcaldía N.º 432-2018-A-MDSS-SG de fecha 02 de julio de 2018, conforme al siguiente detalle:

PARTE RESOLUTIVA

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.º 728, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el señor Félix Salazar Mendoza, a partir del 15 de setiembre de 2018, en adelante, en calidad de obrero guardián del local de taller de mecánico Cachicachipampa;

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.º 728, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el señor Félix Salazar Mendoza, a partir del **15 de setiembre de 2008**, en adelante, en calidad de obrero guardián del local de taller de mecánico Cachicachipampa;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

¹ 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.